



---

CONFERENCIA GENERAL  
Tercer Período de Sesiones

RESOLUCION 57 (III)

Duración del mandato del Secretario General

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 1 (I-3), de 6 de noviembre de 1972, por la cual designó al señor Doctor Héctor Gros Espiell para que ocupe el cargo de Secretario General "durante el resto del período de cuatro años que terminará el 31 de diciembre de 1974";

Teniendo en cuenta que el Cuarto Período de Sesiones de la Conferencia General se celebrará el tercer martes de abril de 1975, de acuerdo con la enmienda al Artículo 1 de su Reglamento adoptada en la Resolución 56 (III) de esta fecha;

Considerando que, como consecuencia de ello, se produciría una vacancia en la Secretaría, desde el 1° de enero de 1975 hasta la fecha de toma de posesión del Secretario General que sea elegido por la Conferencia General en su Cuarto Período de Sesiones, y

Estimando que es necesario ajustar la duración del mandato del Secretario General, a fin de que coincida con

las reuniones ordinarias de la Conferencia General, que debe proceder a su elección cada cuatro años,

Resuelve:

1. Fijar el inicio del período de cuatro años que dura el mandato del Secretario General, de modo que dicho período comience a contar el día 1° de julio del año de la respectiva elección.

2. Ampliar, en consecuencia, el mandato del actual Secretario General hasta que tome posesión el Secretario General que elija la Conferencia General en su Cuarto Período de Sesiones.

(Aprobada en la 17a. sesión,  
celebrada el 23 de agosto de 1973).